



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 18 de junio del 2024

**Señor Presidente
de la Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro PESATTI
SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo y Secretaría de Energía y Ambiente de Río Negro, el siguiente Pedido de Informes en el marco del tratamiento del proyecto 685-24.

Autores: Daniel Belloso, José Luis Berros, Ana Marks, Ayelén Spósito, Leandro García, Fabián Pilquinao, Luis Ivancich

PEDIDO DE INFORME

- 1) En el proyecto se sostiene: *"Se pretende así una planificación estratégica de la explotación de las áreas, poniendo en valor nuestros recursos y ampliando el horizonte productivo de la Provincia a través del incremento de las reservas, optimizando los niveles de producción y -como consecuencia de ello- aumentando los ingresos provinciales."* En tal sentido:

Indique cual es la planificación estratégica respecto de las áreas y concesiones que son objeto de la invitación a prorrogar; de qué manera las lleva adelante y a través de qué acciones pretende ejecutarlas, dado que en el proyecto no se menciona la inversión en exploración y no se vislumbran líneas de esta planificación estratégica que menciona en explotación.

- 2) Adjunte norma legal de adjudicación de las concesiones e instrumento documental de su formalización y de sucesivas modificaciones en su caso, indicando N° de expediente administrativo.
- 3) Considerando la siguiente aseveración inserta en el proyecto N° 685-24, en cuanto a la disminución de los ingresos por regalías que ello representaría para nuestra provincia y municipios : *"Conviene aquí*



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

hacer dicha observación, respecto de las reales expectativas que estas nuevas prórrogas pudieren llegar a generar. Tal como lo explican los resultados mismos de la producción actual, el escenario venidero dista mucho de reproducir las condiciones que en su momento articularon el procedimiento previsto por la Ley Q N.º 4.818.” , Informe y brinde un análisis propio con respaldo documental actualizado que detalle los volúmenes de producción de hidrocarburos discriminados en gas y petróleo por área concesionada e Informe de proyección para los próximos 10 años, que incluya la evolución de la producción y las reservas comprobadas, probables y posibles y recursos con la documentación respaldatoria que lo acredite, conforme la normativa vigente. Se sugiere evitar el reenvío al peticionante a los datos dispuestos en la página web de la secretaria de Energía de Nación y dar respuesta a la presente a través de información desagregada y expuesta por el propio organismo.

- 4) Informe el cumplimiento de los compromisos de desarrollo e inversión vigentes en exploración y explotación a cargo de las empresas concesionarias por área concesionada, con detalle descriptivo de los planes de inversión, con las presentaciones que en su caso acreditan el cumplimiento, conforme información certificada de acuerdo a la normativa vigente. En caso de incumplimientos , indique el régimen sancionatorio aplicado.
- 5) Informe detallado de las superficies o zonas afectadas por impactos ambientales producidos por la actividad hidrocarburífera, discriminando la información considerando las causas, las acciones de remediación, planes anuales de remediación ambiental que detalle la inversión total comprometida, las sanciones aplicadas en caso de incumplimiento, entre otros datos de relevancia, por área concesionada.
- 6) Exponga de qué manera inspecciona y fiscaliza el desempeño de las empresas concesionadas con detalle de personal afectado, preparación técnica para la labor y las funciones a su cargo, considerando especialmente el control de los planes de inversión y los ingresos hidrocarburíferos.
- 7) Informe el cumplimiento fiscal de las empresas concesionarias por áreas concesionada, disgregando la información, identificando separadamente los conceptos ingresados a las arcas provinciales pertenecientes a: Regalías, Canon, Bono fijo, Aporte al desarrollo social y fortalecimiento institucional, Aporte



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

complementario al gas y petróleo, Compromiso para la capacitación, investigación y desarrollo, reporte por empresa de programas y acciones en el marco de la Responsabilidad Social Empresaria, cumplimiento de los acuerdos respecto de contratación de licencias informáticas para el organismo a su cargo, Pasantías y todos los demás conceptos que correspondieren abonar o cumplimentar, conforme la legislación vigente y los alcances individuales de cada uno de los acuerdos. En caso de mora o incumplimientos, indique las sanciones aplicadas.

- 8) Exponga de manera desagregada por rubro el cumplimiento de la distribución de los fondos percibidos entre los municipios y comisiones de fomento y municipios productores de petróleo conforme la ley N 1946 y lo dispuesto en la normativa vigente. Informe si existe alguna deuda del Estado provincial con los municipios por estos conceptos.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Energía y Ambiente, a pedido de los señores legisladores Daniel Rubén BELLOSO, José Luis BERROS, Ana Inés MARKS, Ayelén SPÓSITO, Leandro Gastón GARCÍA, Carmelio Fabián PILQUINAO y Luis Angel IVANCICH; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación al proyecto de ley n° 685/2024 que instruye a esa Secretaría que lleve adelante el proceso de Prórroga de las Concesiones Hidrocarburíferas ubicadas en la Provincia de Río Negro, por el plazo de diez (10) años, sírvase informar y adjuntar lo siguiente:

- 1) Si el proyecto "Pretende una planificación estratégica de la explotación de las áreas, poniendo en valor nuestros recursos y ampliando el horizonte productivo de la provincia a través del incremento de las reservas, optimizando los niveles de producción y -como consecuencia de ello- aumentando los ingresos provinciales", indique cuál es la planificación estratégica respecto de las áreas y concesiones que son objeto de la invitación a prorrogar; de qué manera las lleva adelante y a través de qué acciones pretende ejecutarlas, dado que en el proyecto no se menciona la inversión en exploración y no se vislumbran líneas de esta planificación estratégica que menciona en explotación.
- 2) Norma legal de adjudicación de las concesiones e instrumento documental de su formalización y de sucesivas modificaciones en su caso, indicando número de expediente administrativo.
- 3) Considerando la siguiente aseveración inserta en el proyecto n° 685/2024, en cuanto a la disminución de los ingresos por regalías que ello representaría para nuestra provincia y municipios : "Conviene aquí hacer dicha observación, respecto de las reales expectativas que estas nuevas prórrogas pudieren llegar a generar. Tal como lo explican los resultados mismos de la producción actual, el escenario venidero dista mucho



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de reproducir las condiciones que en su momento articularon el procedimiento previsto por la ley Q n° 4818", informe y brinde un análisis propio con respaldo documental actualizado que detalle los volúmenes de producción de hidrocarburos discriminados en gas y petróleo por área concesionada e informe de proyección para los próximos diez (10) años, que incluya la evolución de la producción y las reservas comprobadas, probables y posibles y recursos con la documentación respaldatoria que lo acredite, conforme la normativa vigente. Se sugiere evitar el reenvío al peticionante a los datos dispuestos en la página web de la Secretaría de Energía de la Nación y dar respuesta a la presente a través de información desagregada y expuesta por el propio organismo.

- 4) El cumplimiento de los compromisos de desarrollo e inversión vigentes en exploración y explotación a cargo de las empresas concesionarias por área concesionada, con detalle descriptivo de los planes de inversión, con las presentaciones que en su caso acreditan el cumplimiento, conforme información certificada de acuerdo a la normativa vigente. En caso de incumplimientos, indique el régimen sancionatorio aplicado.
- 5) Detalle las superficies o zonas afectadas por impactos ambientales producidos por la actividad hidrocarburífera, discriminando la información considerando las causas, las acciones de remediación, planes anuales de remediación ambiental que detalle la inversión total comprometida, las sanciones aplicadas en caso de incumplimiento, entre otros datos de relevancia, por área concesionada.
- 6) De qué manera inspecciona y fiscaliza el desempeño de las empresas concesionadas con detalle de personal afectado, preparación técnica para la labor y las funciones a su cargo, considerando especialmente el control de los planes de inversión y los ingresos hidrocarburíferos.
- 7) El cumplimiento fiscal de las empresas concesionarias por áreas concesionada, disgregando la información, identificando separadamente los conceptos ingresados a las arcas provinciales pertenecientes a: regalías, canon, bono fijo, aporte al desarrollo social y fortalecimiento institucional, aporte complementario al gas y petróleo, compromiso para la capacitación, investigación y desarrollo, reporte por empresa de programas y acciones en el marco de la responsabilidad social empresaria, cumplimiento de los acuerdos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

respecto de contratación de licencias informáticas para el organismo a su cargo, pasantías y todos los demás conceptos que correspondieren abonar o cumplimentar, conforme la legislación vigente y los alcances individuales de cada uno de los acuerdos. En caso de mora o incumplimientos, indique las sanciones aplicadas.

- 8) De manera desagregada por rubro exponga el cumplimiento de la distribución de los fondos percibidos entre los municipios y comisiones de fomento y municipios productores de petróleo conforme la ley N n° 1946 y lo dispuesto en la normativa vigente. Informe si existe alguna deuda del Estado provincial con los municipios por estos conceptos.

VIEDMA,